# Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 28 de 1972, se instruye expediente de declaración de fallecimien-to de don Gabriel Rufael Melitón, conoto de don Gabriel Rafael Melitón conocido por Gabriel Escobar Diaz, nacido en Viator (Almería) el día 18 de marzo de 1911, hijo de Gabriel y de Josefa, de estado casado, con doña María Rodriguez Nieto, y vecino que fue de Viator, donde tuvo su último domicilio, desaparecido en la pasada Guerra de Liberación, durante la cual se hallaba movilizado y destinado en el frente de Toledo, cuya declaración se ha solicitado por su esta se la solicitado por su esta se conservado en el frente de Toledo, cuya declaración se ha solicitado por su esta con esta cuya esta solicitado por su esta con esta co declaración se ha solicitado por su esposa. Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a veintidos de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secreta-rio --458-3.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor don German Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Mercedes Irazoqui Villalonga, contra don Carlos Ramón Vidal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez—por quiebra de la anterior—, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada.

Piso principal, puerta primera, de la casa senalada con el número cuarenta y cuatro en la Via Layetana, de esta ciudad; está situado en la primera planta alta del edificio y se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete y ocho habitaciones más; ocupa una superficie de ciento cincuenta ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros sesenta y cinco decimetros cuadrados, y linda: por el frente con el hueco y rellano de la escalera con patios interiores y con los pisos principal, puerta segunda y principal, puerta tercera; por la derecha entrando, con patio interior, con el piso principal, puerta tercera, y con la finca número diez de la calle Baja de San Pedro, por el fondo con dicha calle; por la izquierda con la Via Layetana; por debajo, con el portal de la casa y con las tiendas primera y segunda, y por encima; con los pisos principal bis, puerta primera y principal bis, puerta tercera. Tiene como anexo un cuarto lavadero en el terrado, y le xo un cuarto lavadero en el terrado, y le corresponde un coeficiente de cinco enteros sesenta y ocho céntimos por ciento. Se halla inscrita la escritura de hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número uno, de esta ciudad; en el tomo 1.132 del archivo, libro 91 de la sección tres, folio 247, finca número 1.884, inscripción segunda, con fecha 10 de agosto de 1965.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio, en la suma de un millón de pesetas, siendo el tipo de subasta el se-tenta y cinco por ciento de dicha canti-dad, o seu la de sefecientas cincuenta mil

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece, de Barcelona, el día cuatro de abril próximo y hora de las diez; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos due La celebración del remate tendrá lugar dades se devolveran a sus respectivos due-nos acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que que-dará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad cerificación del negistro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero. en calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandara llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos—El Secretario, Santiago Ortega García—1.185 C.

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de Madrid se sigue expediente sobre declaración de falleci-miento de don Fernando Novis Palacios, nacido en Madrid el día 30 de marzo de 1909, hijo de Enrique y de Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid y del una no se han vielto a tener naticias que no se han vuelto a tener noticias desde el año 1950. Lo que se hace público a los fines de-terminados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Secre-tario.—Visto bueno: El Juez.—1,189-C. 1.4 24-2-1972

En virtud de providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 34 de 1971, a instancia del Procurador señor Feljoo Montes, en nombre y representación de don Fernando Da Silva Mata Alcolia, contra «Edificaciones Monasterio, S. A.», sobre pago de un prestamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y quiebra de la anterior, los bienes especialmente hipotecados que se describen así: describen así:

Sotano en la casa sita en Madrid y su calle de Mercedes Arteaga, número 15, cane de Mercetes Arteaga, inunero 15, con acceso al mismo por la escalera de la casa, y se compone toda la superficie del solar sobre el cual ha sido construída el inmueble a excepción de los patios de luces y hueco de escalera. Tiene una superficiente de la casa luces y hueco de escalera. Tiene una superficie de mil sesenta y un metros veintinueve decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.021, libro 459, sección tercera, folio 6, finca número 22.742, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veinte del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipote-

centa mir pessas como pecto pactace en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiénderentes—si los nuniere—al credito del ac-tor continuarán subsistentes, entendién-dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos para publi-car en el «Boletín Oficial del Estado» — El Juez —El Secretario —1.206-C.

En virtud de providencia dictada en procedimiento judicial sumario número 293 de 1971 por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, a virtud de demanda formulada por el Procurador señor Zulueta, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don Francisco Fernandez Matéu, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una pieza de tierra, bosque, dentro de la cual se hallan enclavados: Una casita de planta baja, con su garaje, cuadra y ermita abierta al culto público, con una superficie edificada de 247 metros 20 de-cimetros cuadrados y seis apartamentos (\*bungalows-) el primero: con una superficie de 36 metros 50 decimetros cuadra-dos, el segundo con 74 metros cuadrados, un bloque de dos apartamentos con 172 metros cuadrados y otro bloque de dos apartamentos con una superficie edificada de 70 metros cuadrados; todo ello dise-minado por la finca que se describe, con una superficie edificada en junto de 649 metros 70 decimetros cuadrados; situada en el término municipal de Puerto de la Selva, territorio «Arola»; de extensión aproximada una hectárea 45 áreas 45 cen-tiáreas 86 decimetros cuadrados. Linda: por el Este, con la carretera vieja de Llansa a Puerto de la Selva; al Sur, con Benito Claró, mediante córrego; al Oes-te, con sucesores de Manuel Oriol, y al Norte, con Pedro Costa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras en el tomo 1.707 del archivo, libro 50 de Puerto de la Selva, folio 147. 2.569, inscripciones primera y segunda.

Para cuyo remate, que se celebrara en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, numero uno, piso primero, se ha señalado el día veintísiete de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primero verson la cuma de 5.500.000 posetas mera vez en la suma de 5,500,000 pesetas en que fué tasada en la escritura de présen que lue tasada en la escritura de pres-tamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al créy los preferentes—si los hubiere—al cre-dito del actor continuarán subsistentes,

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de lo smismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Beletin Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», diario «El Alcázar», de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de febrero de 1972.—El Juez.—El Secretario.—415-3

Secretario -415-3.

#### SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hago saber: Que a instancia de doña Mercedes Mateos González, representada por el Procurador don Rafael Espina Carro, se sigue en este Juzgado, con el número 238-1971, expediente para la declaración de fallecimiento del esposo de aquélla, don Manuel López Rodriguez, que se proporto del demicilia convursal en los prina, don Manuel Lopez Rodriguez, que se ausentó del domicilio conyugal en los primeros meses de 1947 y teniéndose sus últimas noticias en el año 1956, que residia en la localidad de San Baudilio de Glaramés, provincia de Barcelona, en la calle José Antonio, número 15.

Y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuicia-miento Civil, a fin de ser publicados dos veces con quince dias de intervalo, se expide el presente en Sevilla a veintidos de enero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Agustín del Río.—El Secretario. 1.173-E. 1.ª 24-2-1972

# VICH

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don José María Guitart Arxe, por el presente se hace saber. Que el dia veinticuatro de marzo próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle General Barrera, número 4, segundo, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su valor primera vez y por el precio de su valo-ración que se dirá del inmueble embar-gado al expresado demandado y que se describe así:

Casa compuesta de semisótanos, planta baja y un piso, con jardin contiguo, sita en la calle del Doctor Bayés, del pueblo de Tona, señalada con el núme-

ro 16, hoy 20, que ocupa en junto una superficie de 1.093 metros cuadrados y 10 decimetros cuadrados, de los que 163 metros cuadrados 98 decimetros cuadrados corresponden al edificio, el resto al jardin. Lindante: por su frente, Oeste, con dicha calle; por la izquierda entrando, Norte, y por el fondo, Este, con terreno de Emilia Freixa; por la derecha, Sur, con terreno de Ricardo Barañs. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 958 del archivo, libro 39 de Tona, folio 124, finca 1.238, inscripción segunda. segunda.

La subasta tendrá lugar bajo las si-guientes condiciones:

1.3 Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones seiscientas noventa y dos mil doscientas ocho pesetas con dieciseis centimos, importe de su valora-ción, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la ex-

presada suma.

2.ª Los licitadores habrán de consignar 2.4 Los hortagores habran de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.4 El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

de ceder a tercero.
4.º El actor pedrá temar parte en la subasta sin necesidad de tal consigna-

subasta sin necesidad de tal consigna-ción.

5.º Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecu-tante, si las hubiera, quedan subsisten-tos, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiendose que ci rematante las acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de las mismas.

6.º Que los títulos de propiedad de la finca embargada se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con

y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insufi-ciencia o defecto de tales títulos.

Vich, diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—416-3.

# JUZGADOS MUNICIPALES

### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor don José Lligoña y Formenti, Juez del Juzgado Municipal número diecinueve de los de esta ciudad, en providencia de eslos de esta ciudad, en providencia de esta fecha recaida en los autos de juicio de cognición número 63 del año 1969, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Grandes Almacenes Tarragona, Sociuded Anónima», representada por el Letredo don Alberto Garrofé y Pardo, contra «Urbanización Las Palmeras, S. A.», representada asimismo por el Letrado don Francisco Montserrat y Mas, que se hallan en tramito de ejecución de sentencia lirme, por el presenta se anincia la venllan en trámite de ejecución de sentencia firme; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta, los bienes muebles e inmueble que a continuación se relacionarán, que en su día fueron embargados a la Entidad demandada en los autos antes expresados.

Bienes muebles: Dos mesas de despacho metalicas, de un metro de ancho por me-tro y medio de largo, con dos cajones cada una en los laterales derechos. Dos sillones uma en los laterales derechos. Dos sillones giratorios y cinco sillas, metálicas, tapizadas en «skay» negro. Dos micrófonos de radio con siete teclas cada uno, eléctricos. Una lámpara flex de mesa. Cuatro persianas gradalux de cuatro metros por dos metros y otra de cuatro metros por dos metros. Valorados pericialmente en la cantidad conjunta de nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas. Bien inmueble: Rústico. Heredad con casa de labranza, corral y aljibe, parte plantada de viña y en su mayor parte monte improductivo, conocida por «Masia del Marti» o «Mas de la Fam», radicada en el término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona) y partida llamada «Mas del Artis», que mide en junto una superficie de ciento diecisiete jornales, equivalente a treinta y una hectàreas. Linda: al Este, con tierras de la «Font den Bonet» y parte con otras de don José Linda: al Este, con tierras de la "Font den Bonet" y parte con otras de don José Antonio Vidal y Cabañes: al Sur, con heredad llamada "Padruell", parte con propiedad de los derechohabientes de don José Pers y Fontanals y parte con otras del "Manso Artis", propia de doña Josefa Puig y Noya; al Oeste, con tierras del mismo "Manso Artis" y parte con otras de la misma herencia, y al Norte, con tierras de la heredad "Cal Ferrer de Llacumalba". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al libro 59, folio 119, finca número 2.202, du bro 59, folio 119, finca número 2:202, duplicado.

Dicho inmueble ha sido valorado peri-ialmente en la cantidad de dieciseis millones de pesetas.

El acto del remate se ha señalado para el día catorce de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, número diecinueve, sito en la calle salón Victor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, de esta ciudad, previniendose a los licitadores

- 1.º Para tomar parte en la subasta se-1. Para tomar parte en la subasta rá preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la Mesa del Juzgado o en un establecimiento bancario de los destinados al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo que sirve de base para la subasta.
- 2.º Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a ter-
- 3.º Que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secreta-ria para su examen por quienes interese tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que el precio del remate no se destinará a su extinción. Y que los bienes muebles se hallan de positados en los almacenes de la Entidad positados en los almacenes de la Entidad actora, sitos en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, 582, donde podrán ser exami-nados por quienes interese.
- 5.º Que una vez aprobado el remate, el rematante debera consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre el precio del remate y la suma del diez por ciento antes consignada, y que los gastos de la subasta hasta la entrega de los bienes al rematante serán a cargo de

Dado en Barcelona a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Santiago Soldevila.—1.207 C.

# REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumerio número 42 de 1969, José Teixido Olives.—